

sadas, a fin de que en el término de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, puedan alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en el Servicio de Inventario General del Patrimonio Cultural. Paseo de la Castellana, 119-7.ª planta, Sección de Declaraciones, Ministerio de Cultura, de diez a trece horas.

Quinto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de marzo de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13235**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Vicente en Zarzuela del Monte (Segovia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de San Vicente en Zarzuela del Monte (Segovia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Zarzuela del Monte que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13236**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la torre e iglesia parroquial de Santa María en Sádaba (Zaragoza).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la torre e iglesia parroquial de Santa María en Sádaba (Zaragoza).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Sádaba que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13237**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Navalcarnero (Madrid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia parroquial de Navalcarnero (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Navalcarnero que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13238**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio en avenida Generalísimo, número 2 en Melilla.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor del edificio en avenida Generalísimo, número 2, en Melilla.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Melilla que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13239**

*RESOLUCION de 7 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la iglesia de El Salvador en Ayamonte (Huelva).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ayamonte que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**13240**

*RESOLUCION de 20 de abril de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor del santuario de Nuestra Señora la Bien Aparecida en Hoz de Marrón, Ayuntamiento de Ampuero (Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor del santuario de Nuestra Señora la Bien Aparecida en Hoz de Marrón (Ayuntamiento de Ampuero-Santander), según la delimitación que figura en el

plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Ampuero que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de abril de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Delimitación del conjunto histórico-artístico del santuario de Nuestra Señora la Bien Aparecida en Hoz de Marrón (Ayuntamiento de Ampuero-Santander)**

La delimitación forma un cuadrilátero de lados casi paralelos. El ángulo número 1 está formado por una línea perpendicular a la carretera S-522 hasta una longitud de 130 metros del eje. En ángulo recto continúa la delimitación 375 metros hasta el punto número 4. Desde allí, en ángulo de 105° parte otro tramo de 130 metros atravesando la carretera S-522 y desde el punto número 3, en ángulo de 75° parte otra línea que se prolonga 403 metros hasta el punto número 2 y en ángulo recto se une con número 1.

**M<sup>o</sup> DE ADMINISTRACION TERRITORIAL**

**13241** *CORRECCION de errores del Real Decreto 367/1982, de 15 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benisano (Valencia) para adoptar su escudo heráldico municipal.*

Advertido un error, por omisión, en el texto del Real Decreto 367/1982, de 15 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Benisano (Valencia) para adoptar su escudo heráldico municipal, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, del día 1 de marzo de 1982, página 5344, primera columna, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

Después del último punto y seguido y antes de la frase: «Al timbre, corona real, cerrada», deberá intercalarse la siguiente frase: «En jefe los cuatro palos de Aragón».

**ADMINISTRACION LOCAL**

**13242** *RESOLUCION de 4 de abril de 1982, del Ayuntamiento de Molledo, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos que se citan.*

El día 16 de junio de 1982, a las diez de la mañana, se procederá en este Ayuntamiento, con posible posterior traslado a las fincas afectadas, a levantamiento de actas previas a ocupación urgente de terrenos precisos para construcción de camino municipal al barrio de Santa Marina desde Silio, según proyecto aprobado al efecto por este Ayuntamiento y Diputación de esta provincia, incluyéndose su ejecución en Plan Provincial de Obras y Servicios de 1979, con el número 80, lo que implica su declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos afectados, según Real Decreto 1663/1979, de 16 de junio.

Los afectados podrán concurrir personalmente o debidamente representados, según lo previsto en el artículo 52-3 de la Ley de Expropiación Forzosa, aportando documentación de su titularidad, y podrán hacerse acompañar, a su costa, de Perito y Notario, si lo estiman oportuno. Los afectados no citados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el mismo día de levantamiento de actas previas, las alegaciones que procedan para subsanación de posibles errores en el expediente.

Las fincas son rústicas y se ocupan parcialmente en todos casos, salvo indicación en contrario.

Molledo, 4 de abril de 1982.—El Alcalde.—6.921-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Propietario	Situación en Catastro		Número en proyecto	Situación en Catastro		Propietario	Número en proyecto	Situación en Catastro	
	Polygono	Parcela		Polygono	Parcela			Polygono	Parcela
Castillo Andréchiga, Angel	3	80	48	3	80	Peña Peña, Ramiro	33 y 34	2	987 y huerta
Castillo Castillo, José Luis	2	1.196 y 778	4 y 5	2	1.196 y 778	Peña Pérez, herederos de Paulino	59	2	860/861
Cayón Ceballos, hermanas	2	1.182 y 1.183	21 y 23	2	1.182 y 1.183	Peña Pérez, herederos de Paulino	57, 60 y 62	3	63, 63 y 60
Ceballos Velasco, Manuel	2	932, 929 y 925	22, 35, 40 y 42	2	932, 929 y 925	Peña Ruiz, viuda de Valentín	18 y 54	2	982 y 871
Cuevas, viuda de Fidel	2	812	12	2	812	Peña Velasco, Angel	27 y 29	2	938
FernándezBustamante, Ceferino	2	780 y 783	6 y 7	2	780 y 783	Quevedo Ruiz, Guillermo	38 y 43	2	1.205 y 905
FernándezQuevedo, Victorino	2	810	10	2	810	Quevedo Ruiz, Guillermo	53	3	72
García, Felisa	3	(Huerta total ocupación)	31	3	(Huerta total ocupación)	Quevedo Ruiz, herederos de Antonio	46	2	906
García Martínez, José	2	60	61	2	60	Quevedo Ruiz, Manuel	41 y 44	2	926 y 904
Higuera, Baltasar	2	790	14	2	790	Quevedo Ruiz, Manuel	50	3	76
Hoyo Higuera, Vidal	2	73	15	2	73	Rodríguez Balza, Fernando	51	2	873
Lavid, Luis	3	794	52	3	794	Rodríguez Balza, Román	30	2	984
Lavid Macho, David	2	777 y 790	3 y 8	2	777 y 790	Saiz López, Benjamín	1	2	773
Pacheco, Román	3	68	56	3	68	Saiz Pardo, Valeriana	49	2	897
Pardo, Valeriana	2	973	20	2	973	Saiz Quevedo, Julio	2	2	772
Peña, herederos de Valentín	3	64	58	3	64	Saiz Ruiz, Amador	9	2	791
Peña Arce, Cándido	2	320 y 903	26 y 45	2	320 y 903	Saiz Saiz, Angel	16	2	815
Peña Arce, Casimiro	2	1.215, 320 y 327	24, 28 y 39	2	1.215, 320 y 327	Terán Terán, Teresa Irene	25	2	570
Peña Arce, Clotilde	2	989	32	2	(Huerta parcial)	Villegas, herederos de Ricardo	47	3	80
Peña Arce, Casimiro	2	989	37	2	989	Villegas Fernández, Paulino	11, 13, 17 y 19	2	813, 814, 815 y 981
Peña Arce, Clotilde	2	989	37	2	989	Villegas Díaz, María Dolores	2 bis	2	776-b